



SP1374

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 NOV 2017**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada el 14 de setiembre de 2017 por el señor Martín Viggiano al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma refiere a las tarjetas de crédito corporativas, qué cantidad, qué funcionarios las utilizan, desde cuándo y en qué ocasiones, sistema de regulación, protocolo, rendiciones de cuentas o reglamento interno de su uso, topes de gasto mensual o anual, devoluciones realizadas, detalle de gastos desde marzo de 2010 y demás documentación relacionado al uso de esas tarjetas;

CONSIDERANDO: I) que el 10 de octubre de 2017 se dispuso una prórroga por veinte días hábiles del plazo para resolver la solicitud de información;

II) que se dio intervención a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), quien informó el 31 de octubre de 2017 en lo sustancial que posee una tarjeta de crédito corporativa MasterCard del Banco de la República Oriental del Uruguay y adjuntó los datos y documentación solicitada por el señor Viggiano;

III) que asimismo la División Financiero Contable informó el 9 de noviembre de 2017 que las Unidades Ejecutoras del Inciso disponen sus gastos a través de ordenadores competentes, registrando y tramitando los mismos ante los organismos de Contralor Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación, no poseyendo información que pudiera agregarse a la suministrada por la AGESIC;

473192

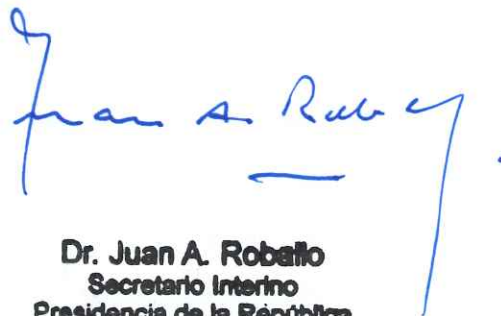
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédase a la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Señor Martín Viggiano y en su mérito entréguesele copia autenticada de los informes de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de 31 de octubre de 2017 y de la División Financiero Contable de 9 de noviembre de 2017 que luce a fojas 10 a 19 y 22 respectivamente de las presentes actuaciones y de sus 6 Anexos.

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Juan A. Robello
Secretario Interno
Presidencia de la República